

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (**Rad. 2020-00467**) para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 13 de octubre de 2020.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre doce (12) de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO N° 760

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del CPL y SS, **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria laboral de primera instancia promovida por el señor GEOVAN STIVEN LOPEZ GRANADA en contra de los señores KAREN ALEXIS CARDONA NARVAEZ, LUISA FERNANDA VELASQUEZ ECHEVERRI, JUAN ANDRES CORREA CORTES, CHRISTIAN CAMILO FANDIÑO ARIAS, JULIAN PINEDA y JUAN PABLO BERMUDEZ, en los términos del artículo 28

de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

1.- Deberá aclarar en qué calidad se está demandando a los señores KAREN ALEXIS CARDONA NARVAEZ, LUISA FERNANDA VELASQUEZ ECHEVERRI, JUAN ANDRES CORREA CORTES, CHRISTIAN CAMILO FANDIÑO ARIAS, JULIAN PINEDA y JUAN PABLO BERMUDEZ.

2.- Deberá allegar el poder debidamente firmado.

3.- Deberá allegar el certificado de existencia y representación del establecimiento de comercio SOLARIO BACKYARD.

4.- La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un sólo escrito.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor LUIS FELIPE JARAMILLO MURILLO con C.C. No. 1.058.820.044 y T.P. No. 306.307 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Inés Ruiz Giraldo', with a large, stylized flourish at the end.

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 105 de noviembre 13 de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA